



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO PROCESO POLICIVO 2-IPP01-202409-00067031
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código de la Serie / o Subserie

Bucaramanga, 12 de Septiembre de 2024.

Doctor:
JHON MANUEL DELGADO NIVIA
Asesor
Oficina Asesora TIC
Alcaldía de Bucaramanga.

Asunto: NOTIFICACIÓN.
PROCESO POLICIVO POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA
RADICADO: 053-2024 para publicación en la página web.

Cordial Saludo:

La INSPECCIÓN URBANA PROTECCIÓN A LA VIDA TURNO UNO (01) en desarrollo del proceso de imposición de medidas correctivas u órdenes de comparendo, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes, respetuosamente remite la siguiente NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA el día **16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 AM** al señor **JYMMY CASTAÑEDA**, para de acuerdo a su competencia sea publicado en el tablero digital asignado a este despacho.

Atentamente,

MARTHA CECILIA CÁRDENAS RUEDA
Inspectora Urbana de Policía
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: **MARTHA CECILIA CÁRDENAS RUEDA**
Inspectora Urbana de Policía.
PROYECTÓ ABOGADA CONTRATISTA **YIRED ZARAY ORDUZ FERANDEZ**



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO PROCESO POLICIVO RAD 051-2024
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código de la Serie / o Subserie

Bucaramanga. 28 de Mayo de 2024.

Señor:

JIMMY CASTAÑEDA.

CARRERA 35 # 48 - 114

ASUNTO: NOTIFICACIÓN.
PROCESO POLICIVO VERBAL ABREVIADO.
POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA
RADICADO: **053-2024**

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE PROTECCIÓN A LA VIDA TURNO UNO (1), le remite la Providencia, constante en DOS (2) folios, por medio de la cual avocó el conocimiento del proceso de la referencia, en su contra, en cumplimiento de los numerales 2 y 3 del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 y lo requiere para que se presente a Audiencia Pública el día el **16 de SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10 AM en la CII 70 # 20-55 barrio Nueva Granada** y ejerza su Derecho a la Defensa en virtud del Debido Proceso.

Toda vez que se observa en **Concepto Técnico de la Secretaría de Planeación GDT 4024-2022 del 17 de Agosto de 2022** se observa un predio con una obra en construcción activa, en su parte interna del predio tales como: mampostería, demolición de escaleras y muros en mampostería, modificación de paredes y espacios en el primer y segundo piso; de igual modo, no se presentó ningún documento (licencia de construcción, planos y norma urbana) que valide la legalidad de la construcción previamente mencionada con un total de 322.59 metros cuadrados de infracción en zona de espacio público.

De igual forma se solicita **APORTE** el certificado de libertad y tradición del bien inmueble con número predial **68001 010 2027 20012** actualizado donde conste la calidad de propietario.

En caso de inasistencia a la diligencia Usted debe aportar prueba siquiera sumaria de la Fuerza Mayor o el Caso Fortuito, que le impidieron asistir a la misma y así

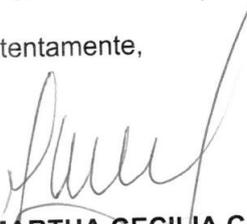
Carrera 20 # 70 – 72 Casa de Tolerancia, Barrio nueva Granada Página Web:
www.bucaramanga.gov.co Bucaramanga, Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO PROCESO POLICIVO RAD 051-2024
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código de la Serie / o Subserie

evitar que este Despacho tenga como ciertos los hechos objeto del Proceso, con la consecuente imposición de las Medidas Correctivas.

Atentamente,


MARTHA CECILIA CÁRDENAS RUEDA

Inspectora Urbana de Policía

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: MARTHA CECILIA CÁRDENAS RUEDA

INSPECTORA URBANA DE POLICÍA.

PROYECTO YIREZ ZARAY ORDUZ FERNANDEZ- ABOGADA CONTRATISTA

Carrera 20 # 70 – 72 Casa de Tolerancia, Barrio nueva Granada
Página Web: www.bucaramanga.gov.co Bucaramanga, Santander, Colombia

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO PROCESO POLICIVO 052-2024
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código de la Serie / o Subserie

Bucaramanga, 29 de Mayo de Dos mil Veinticuatro (29/05/2024)

Al Despacho el **CONCEPTO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** número **GDT-4024-2022**, de fecha 11 de AGOSTO de 2022, por medio del cual nos informan que realizaron visita al inmueble ubicado en la **CARRERA 35 # 48-114 barrio CABECERA** propiedad el señor **JYMMY CASTAÑEDA**, según lo inspeccionado se observa 1. un predio con una obra en construcción activa, en la cual se evidencian actividades de construcción en ejecución y personal de obra laborando en el momento de la inspección 2. infracciones a la norma urbanística y el POT vigente, ya que se evidenció la ejecución de actividades de construcción en la parte interna del predio tales como: mampostería, demolición de escaleras y muros en mampostería, modificación de paredes y espacios en el primer y segundo piso 3. ausencia de documentos tales como (licencia de construcción, planos y norma urbana) que valide la legalidad de la construcción previamente y por último 4. un total de 322.59 metros cuadrados de infracción en zona de espacio público conforme Artículo 135 numerales 2 y 3 de la ley 1801 de 2016.

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE PROTECCIÓN A LA VIDA
TURNO UNO (1)**

Bucaramanga, 29 Mayo de Dos mil Veinticuatro (29/05/2024)

La INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE PROTECCIÓN A LA VIDA TURNO UNO (1),

CONSIDERANDO

PRIMERO: Al Despacho el **CONCEPTO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** número **GDT-4024-2022**, de fecha 11 de AGOSTO de 2022, por medio del cual nos informan que realizaron visita al inmueble ubicado en la **CARRERA 35 # 48-114 barrio CABECERA** propiedad el señor **JYMMY CASTAÑEDA**, según lo inspeccionado se observa 1. un predio con una obra en construcción activa, en la cual se evidencian actividades de construcción en ejecución y personal de obra laborando en el momento de la inspección 2. infracciones a la norma urbanística y el POT vigente, ya que se evidenció la ejecución de actividades de construcción en la parte interna del predio tales como: mampostería, demolición de escaleras y muros en mampostería, modificación de paredes y espacios en el primer y segundo piso 3. ausencia de documentos tales como (licencia de construcción, planos y norma urbana) que valide la legalidad de la construcción previamente y por último 4. un total de 322.59 metros cuadrados de infracción en zona de espacio público conforme Artículo 135 numerales 2 y 3 de la ley 1801 de 2016.

SEGUNDO: Artículo 135 numerales 2 y 3 de la ley 1801 de 2016.

**Código Nacional de Policía
Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística**

Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.
3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

Carrera 20 # 70 – 72 Casa de Tolerancia, Barrio nueva Granada Página Web: